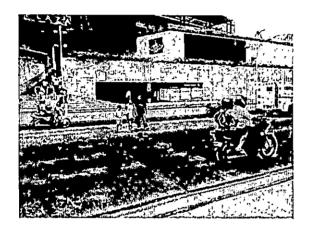


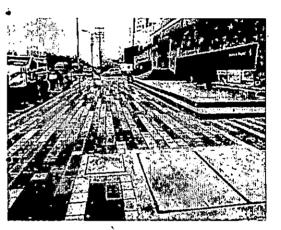
Oficio AMC-OFI-0005355-2015

Cartagena de Indias D.T. y C., Jueves, 29 de Enero de 2015

SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL



ţ



INFORME TECNICO, PARA LA LICENCIA DE INTERVENCION DEL ESPACIO PARA LA CONSTRUCCION DE UNA BAHIA DE CIRCULACION VEHICULAR EN LA SALIDA DEL CENTRO COMERCIAL SOBRE LA AVENIDA DEL LAGO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA.

Presentado por.

Arq. María candelaria Leottau Sanmiguel

Cartagena de Indias, Enero de 2015



TABLA DE CONTENIDO

272

	Página		
1.	LIŞTA DE DISTRIBUCION E INDICES		
2.	TABLA DE CONTENIDO		
3.	RESUMEN		
4. GENERALIDADES			
	4.1 Introducción		
	4.2 Antecedentes		
	• 4.3 Objetivos		
	4.3.1 Objetivos Generales		
	4.3.2 Objetivos Específicos		
	4.4 Alcances		
	4.5 Descripción del proyecto		
5.	PARALELO CON LINEAMIENTOS DEL POT		
6.	CONCEPTO TECNICO DEL IMPACTO URBANISTICO		
7.	CONCLUSIONES		

è

<u>د</u>

N E

RESUMEN

En respuesta a su petición mediante oficios EXT-AMC-14-0073318, de diciembre 12 de 2014 y luego de aportado los documentos requeridos, se llevo a cabo la visita de inspección Ocular, el día 9 de octubre del año en curso en compañía de un representante de la empresa citada y la arquitecta María Candelaria Leottau Sanmiguel, funcionaria de la Secretaria de Planeación, para constatar el área a intervenir ,para otorgar la **LICENCIA DE INTERVENCION DEL ESPACIO PARA LA CONSTRUCCION DE UNA BAHIA DE⁺ CIRCULACION VEHICULAR EN LA SALIDA DEL CENTRO COMERCIAL SOBRE LA AVENIDA DEL LAGO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA. Localidad Histórica y del Caribe Norte.**

4. GENERALIDADES

4.1 INTRODUCCION:

En el sector del Pie de la Popa en toda la Avenida del Lago, a la altura de la salida vehicular del Centro Comercial Caribe Plaza, se génera un embotellamiento, por causa de la interrupción que sufren los vehículos que pretenden salir del Centro Comercial, por parte de los vehículos que se encuentran transitando de manera regular por la Avenida y de aquellos taxis que se encuentran parqueados a la espera de usuarios del servicio. Este hecho ocasiona una falla en el sistema vial, generando su mal funcionamiento y por ende poniendo en peligro la movilidad en el sector.

De acuerdo a lo anterior se hace necesario implementar estrategias urbanísticas enfocadas al desarrollo de la movilidad del sector por tanto es necesario implementar un conjunto de acciones encaminadas a darle solución a la problemática. Sin embargo, dichas actuaciones deben ir acompañadas por una serie de inversiones de carácter pública y/o privada que impacten en el entorno en lo que respecta a lo jurídico, urbanístico, económico, social y ambiental, en aras de entregarle una solución integral.

El Centro Comercial Caribe Plaza, es un ente privado que pretende coadyuvar a la solución del embotellamiento de vehículos que se genera en la Avenida del Lago frente a su salida vehícular, proponiendo la construcción (con recursos propios) de una bahía de taxis que permita la entrada y salida de manera libre de este tipo de transporte público, sin que obstaculice la salida de los vehículos privados que salen del Centro Comercial, ni mucho menos interrumpa la libre movilidad de los vehículos que transitan por la Avenida del Lago.

Razón por la cual es necesario instalar un CERRAMIENTO provisional para proteger a los transeúntes ,peatones y vehículos que transitan por el sector, al dar inicio a las obras de CONSTRUCCION DE LA BAHIA DE CIRCULACION VEHICULAR EN LA SALIDA DEL CENTRO COMERCIAL SOBRE LA AVENIDA DEL LAGO.

MARCO NORMATIVO:

Este permiso está contemplado en el siguiente marco normativo:

- Ley 388 del 1997
- Decreto 1504 de 1998, por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial
- Decreto 0977 de 2001, por medio de la cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de



• Decreto Distrital 0616 por lo cual se reglamentan las disposiciones referentes a las licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

4.2 ANTECEDENTES

A la altura de la salida vehicular del Centro Comercial Caribe Plaza, se genera un embotellamiento, por causa de la interrupción que sufren los vehículos que pretenden salir del Centro Comercial, de los vehículos que se encuentran transitando de manera regular por la Avenida del Lago y de aquellos taxis que se encuentran parqueados a la espera de usuarios del servicio. Este hecho ocasiona una falla en el sistema vial, generando su mal funcionamiento y por ende poniendo en peligro la movilidad en el sector.

El Centro Comercial Caribe Plaza, es un ente privado que pretende coadyuvar a la solución del embotellamiento de vehículos que se genera en la Avenida del Lago frente a su salida vehícular, proponiendo la construcción (con recursos propios) de una bahía de taxis que permita la entrada y salida de manera libre de este tipo de transporte público, sin que obstaculice la salida de los vehículos privados que salen del Centro Comercial, ni mucho menos interrumpa la libre movilidad de los vehículos que transitan por la Avenida del Lago.

4.3 OBJETTVO:

Construir en la zona de andén o espacio público sobre la Avenida del Lago frente a la entrada de la zona bancaria del Centro Comercial Caribe Plaza una bahía de taxis, con el propósito de optimizar la movilidad vehicular que circula en dicha avenida y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del sector.

4.3.2 Objetivos específicos:

Esta intervención se realizara de la siguiente manera:

ACTIVIDADES DE LA INTERVENCION.

Las actividades que involucran la intervención mediante la ocupación del espacio público son: Preliminares, Construcción y operación.

24 §2				
ΕΤΑΡΑ	ACTIVIDADES			
Preliminares	Permisos, Visitas técnicas.			
Construcción	 Cerramiento Provisional Demoliciones de Bordillos Desmonte Adoquín Construcción calzada en concreto 			
Operación	Protección de transeúntes.Protección de vehículos			

Los permisos son pasos de gran importancia para el desarrollo del proyecto de intervención mediante la Ocupación y excavación del espacio público, es por esto que se debe tramitar con tiempo.

La visita técnica se debe realizar para definir los criterios y rutas de intervención y



Se inicia el proceso de colocación de la protección, en esta etapa es donde se causan los mayores impactos urbanos a la comunidad. Las etapas más importantes a tener en cuenta son:

Localización. Entiéndase como tal, el trabajo que debe realizarse para determinar la ubicación exacta de las áreas a ocupar en el espacio público, la materialización de los planos en el sitio, y si es necesario realizar ajustes se deben hacer en esta etapa.

Señalización.

Durante la ejecución de la obra, el contratista deberá colocar las señales de prevención, avisos de peligro y demás señales de prevención que se requieran, basados en los modelos de señalización que aparecen en los anexos.

La señalización es temporal, su instalación deberá ser anterior a la iniciación de los trabajos. Las señales y avisos necesarios permanecerán en las obras mientras se realicen las obras de adecuación.

4.4 ALCANCES:

Construir una bahía en el espacio público colindante con el Centro Comercial Caribe Plaza, para el ingreso de los taxis a la altura de la Avenida del Lago, con el propósito de optimizar la movilidad vehicular que circula en dicha Avenida.

3 e -

4.5 DESCRIPCION DEL PROYECTO

LOCALIZACION:



PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LA BAHÍA DE TAXI EN EL CENTRO COMERCIAL CARIBE PLAZA: LADO DE LA AVENIDA DEL LAGO

Planteamiento del Problema

A partir de la revisión documental y la constatación en campo, se puede observar que



por parte de los vehículos que se encuentran transitando de manera regular por la Avenida y de aquellos taxis que se encuentran parqueados a la espera de usuarios del servicio. Este hecho ocasiona una falla en el sistema vial, generando su mal funcionamiento y por ende poniendo en peligro la movilidad en el sector.

De acuerdo a lo anterior se hace necesario implementar estrategias urbanísticas enfocadas al desarrollo de la movilidad del sector, por tanto es necesario implementar un conjunto de acciones encaminadas a darle solución a la problemática. Sin embargo, dichas actuaciones deben ir acompañadas por una serie de inversiones de carácter pública y/o privada que impacten en el entorno en lo que respecta a lo jurídico, urbanístico, económico, social y ambiental, en aras de entregarle una solución integral.

El Centro Comercial Caribe Plaza, es un ente privado que pretende coadyuvar a la solución del embotellamiento de vehículos que se genera en la Avenida del Lago frente a su salida vehicular, proponiendo la construcción (con recursos propios) de una bahía de taxis que permita la entrada y salida de manera libre de este tipo de transporte público, sin que obstaculice la salida de los vehículos privados que salen del Centro Comercial, ni mucho menos interrumpa la libre movilidad de los vehículos que transitan por la Avenida del Lago.

<u>Justificación</u>

Al ser el barrio Pie de la Popa uno de los sectores de gran importancia en la ciudad, en términos económicos y culturales, y por presentar en los últimos años un amplio desarrollo urbanístico. Se hace necesario que en términos de movilidad vehicular este importante sector goce de condiciones óptimas para que sus habitantes puedan desplazarse sin ningún contratiempo. Este hecho permite el mejoramiento de la calidad de vida y el fortalecimiento del tejido urbano en el sector.

Muy a pesar que la obra propuesta por el Centro Comercial Caribe Plaza, requiere la intervención del espacio público, esta se justifica en sí misma porque contribuye al mejoramiento de la movilidad vehicular, en la medida en que mitiga los continuos represamientos de vehículos que se presentan actualmente en el sector. La intervención de la zona que es parte del sistema de espacio público, se pretende intervenirla con el único propósito de coadyuvar al mejor funcionamiento de la malia vial de la ciudad.

Memoria Explicativa

El proyecto consiste en la intervención de 22 metros lineales de largo x 4 metros lineales de ancho de la zona de andén o espacio público sobre la Avenida del Lago frente a la entrada de la zona bancaria del Centro Comercial Caribe Plaza respetando el espacio peatonal para que las personas tengan acceso normal a esta zona y a un lado de la cebra ubicada en esta avenida. Se construirá una bahía para el acceso vehicular y estacionamiento transitorio de vehículos que consta de un carril de 4 metros de ancho y un andén peatonal de 1,2 metros que permita el libre y seguro tránsito peatonal y contemplando especificaciones para personas discapacitadas con una rampa.

La intervención no creará ningún impacto visual o ambiental puesto que será construida al mismo nivel existente y con rampas en cada extremo para mayor comodidad y así crear el menor impacto posible y a su vez se utilizaran los mismos materiales en acabados que existen en este momento en la zona y se conservarán las lámparas de alumbrado público existentes en el sector.



Especificaciones Técnicas

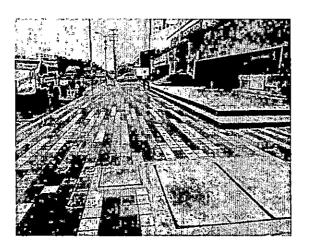
<u>Cerramiento Provisional.</u> La zona de intervención se le hará cerramiento para facilitar el control del área y las labores de obra. Se ejecutará en tela de polipropileno verde en una altura de 2.00 m., soportada mediante estacones comunes \emptyset 2" dispuestos cada 2,00 metros fijados y arriostrados en la parte superior, central e inferior con listones de 2" x 2". El cerramiento será fácilmente desmontable para permitir el ingreso de materiales.

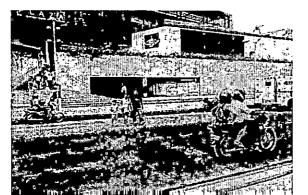
Demoliciones y Desmontes. La obra contempla el desmonte de adoquines y demolición de bordillos. El desmonte de adoquines y la demolición de bordillos se realizarán en forma manual utilizando una barra, con el propósito de reutilizar la mayor cantidad de adoquines posibles, el material que no pueda ser reutilizado será tratado como escombros, el cual se le dará un tratamiento de acuerdo a lo contemplado por la norma (Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos –Pgirs- de Cartagena).

Es importante resaltar que la demolición se ejecutará de acuerdo con las normas de seguridad vigentes, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas, al igual para prevenir cualquier tipo de daños a las propiedades vecinas.

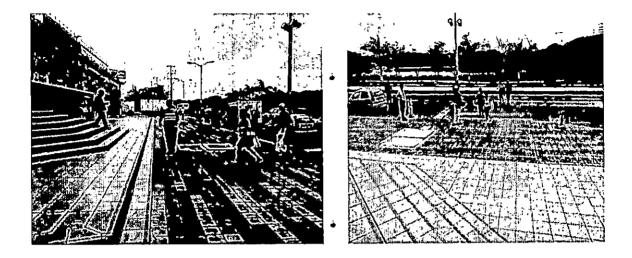
<u>Concreto a utilizar en la obra.</u> La obra se hará teniendo en cuenta las normas y medidas por la ubicación del proyecto. Se utilizara un concreto de 3000 PSI, la placa tendrá un espesor de 20 cms y será estriada para evitar el deslizamiento de los vehículos, en cuanto a los bordillos se harán con las mismas especificaciones de los existentes. La rampa también será en concreto de 3000 PSI con espesor de 10 cm y estriada.

REGISTRO FOTOGRÁFICO









5. LINEAMIENTOS DEL POT

En respuesta a su solicitud nos permitimos informarle que la zona solicitada se encuentra dentro del área indicada y delimitada gráficamente en el plano de Uso del suelo PFU 5A/ 5 como Actividad MIXTA 2 y se le aplicaran las normas contenidas en el Decreto Nº 0977 de Noviembre 20 de 2001.

6. IMPACTOS AMBIENTALES, URBANO Y MEDIDAS DE MITIGACION:

Plan de mitigación.

Medidas para controlar impactos ambientales. Además de las normas de seguridad vigentes en la Legislación Colombiana, en la ejecución de la obra se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Programas detallados de trabajo. Esto implica realizar una demarcación de los sitios donde se colocarán los materiales y equipos, al igual que los desvíos del tránsito peatonal mediante la utilización de vías alternas estimando los tiempos necesarios para minimizar los perjuicios durante la ejecución de las obras.

2. Demarcación y aislamiento del área de los trabajos. El aislamiento de la zona de trabajo es muy importante, debido a que impide el paso de tierra, escombros o cualquier otro material a las zonas adyacentes a las del trabajo y en general tomar todas las precauciones para atenuar las incomodidades a los transeúntes del sector.

3. Manejo de los materiales de la demolición (Escombros). De acuerdo con lo indicado en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – Pgirs del Distrito de Cartagena, los materiales sobrantes, provenientes de la excavación o de las labores de limpieza, deben ser retirados a los depositados o en los centros de acopio o botaderos (escombreras) debidamente aprobados por las entidades competentes. Por estas circunstancias, el material de desecho de la obra será transportado en vehículos acordes para el propósito a los sitios autorizados por las autoridades ambientales del Distrito de Cartagena para su vertimiento. Sé mantendrá limpio todo el área de la obra, evitando la acumulación de desechos y basuras, los cuales serán trasladados a los sitios de botaderos autorizados por la autoridad competente. Las labores de limpieza se realizarán al finalizar cada jornada diaria de trabajo.



٩

Ø

5

Señales de Detección y circulación del Tráfico: Pare, siga y banderas y el uso de bandereros.

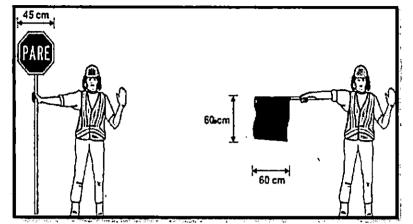
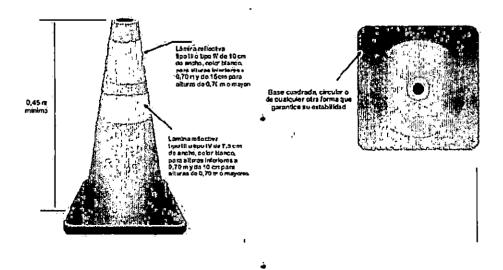


Ilustración 3 Señal de Pare y Bandereros



llustración 4. Señal de Siga y Bandereros

Conos: Usados para la restricción de una zona específica



5. Control de agentes contaminantes Sólidos, líquidos y gaseosos. Además de acatar las normas de seguridad, se tendrá especial cuidado en preservar las

ġ,



Sistemas de Información. En la ejecución de la obra se considera de vital importancia suministrar oportunamente a los usuarios y copropietarios del Centro Comercial la información necesaria sobre el impacto que la realización de la obra puede causar, para lo cual se implementará una serie de estrategias de comunicación a través de los diferentes canales con que cuenta el Centro Comercial (Carteleras, Vallas informativas, Volantes, Oficios y Otros) con el propósito de que estos tomen las precauciones y medidas necesarias al respecto. El Centro Comercial pretende con esta información orientar a los usuarios y copropietarios sobre la magnitud y alcance de la obra teniendo en cuenta para ello, entre otros, los siguientes delineamientos:

- Divulgación de la obra y sus beneficios.
- Información sobre las posibles interferencias y trastornos momentáneos durante la ejecución de los trabajos.
- Variaciones momentáneas en la circulación del tránsito vehicular y peatonal.
- Demarcación de las áreas afectadas por la ejecución de la obra.
- Información sobre los riesgos de accidentes durante la ejecución de las obras y las medidas de control a implementar, con el fin de evitarlos. Así mismo, la colaboración que se requiere de los usuarios en este sentido.

TOTAL AREA DE OCUPACION A INTERVENIR EN EL ESPACIO PÚBLICO: 88 metros cuadrados

22 metros lineales x 4.00 metros lineales

DURACIÓN DE LAS OBRAS: 6 MESES

8. CONCLUSIONES:

Con base en los análisis efectuados en lo anterior, se presentan las medidas necesarias para reducir o eliminar los impactos generados por las diferentes actividades del proyecto, estas medidas están enfocadas en los impactos. Por esta razón es viable La LICENCIA DE INTERVENCION DEL ESPACIO PARA LA CONSTRUCCION DE UNA BAHIA DE CIRCULACION VEHICULAR EN LA SALIDA DEL CENTRO COMERCIAL SOBRE LA AVENIDA DEL LAGO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA.

, con un perímetro a intervenir de 88 metros cuadrados, garantizando la seguridad y salvaguarda de los peatones que transitan, por el sector. Con esto se evitara la contaminación visual y la interrupción peatonal y vehicular.

Además los espacios intervenidos en zonas verdes, calzadas y andenes, deben mantener las características y especificaciones iníciales.

MARIA CANDELARIA LEOTTAU SANMIGUEL 👷 Arguitecta



RESOLUCIÓN No. 2477- - - 31 MAR 2015

"Por medio de la cual se concede una licencia de ocupación del espacio público en el centro histórico de la ciudad de Cartagena, en el D.T y C. de la Cartagena de Indias"

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas el Decreto 910 de 2010, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el señor **CESAR GUERRERO GUARDO** con cedula de ciudadanía numero 73.150.406 de Cartagena, en su condición de representante legal de Caribe Plaza Centro Comercial otorgo poder a la señora **JANIA JIMENEZ PERALTA** identificada con cedula de ciudadanía numero 45.503.371 de Cartagena, con el fin de adelantar ante esta Secretaria, Licencia de Ocupación del Espacio Público, para efectos de llevar a cabo un cerramiento provisional y así adelantar obras de construcción de una bahía de circulación vehicular en la salida del centro comercial sobre la avenida del lago en la ciudad de Cartagena

Que son normas aplicables a esta actuación Administrativa, el artículo 82 de la Constitución Política Colombiana; el artículo 99 de la Ley 388 de 1997; el Decreto 1504 de 1998, el Decreto 1469 de 2010, Resolución 616 de 2003, los decretos distritales 0977 de 2001 y 653 de 2002.

Que el señor **CESAR GUERRA GUARDO**, presento su solicitud acompañada de los requisitos señalados en el Decreto 1469 del 2010 y los siguientes documentos: Solicitud de estudio ante la Secretaria de Planeación, Descripción del Proyecto, Planos detallados a escala 1.50, de planta y de corte del proyecto, impresos y en medios magnéticos; registro fotográfico de la zona a intervenir, fotocopia de la Matricula Profesional del Arquitecta responsable de la obra.

Que el solicitante, en el evento de ocupar vías públicas debe coordinar con el Departamento de Tránsito y Transporte – DATT- lo relativo al cierre de estas, con el fin de evitar interrupción o congestión vehicular y de esta manera mitigar riesgos de accidentalidad.

3

Que los elementos del mobiliario urbano, en especial las señalizaciones viales y de nomenclatura que se encuentran en los sitios a intervenir, se colocaran en el mismo sitio y aquellos que resulten dañados deberán reponerse Art 15 decreto 653 de 2002.

Que este proyecto no deberá afectar la libre circulación de peatones, por lo tanto se deberá señalizar el área con un letrero de prevención- circule con cuidado, obra en construcción.

Que el Decreto 1469 de 2010, dispone que el beneficiario del permiso o licencia deberá: i) ejecutar la obra y tal que garantice la salubridad y



Ż

Ŧ

RESOLUCIÓN No. 2477- - 31 MAR 2015

"Por medio de la cual se concede una licencia de ocupación del espacio público en el centro histórico de la ciudad de Cartagena, en el D.T y C. de la Cartagena de Indias"

manejo ambiental y elementos a los que hace referencia la resolución N° 541 de 1994 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo.

Que la arquitecta **CANDELARIA LEOTTAU SANMIGUEL**, mediante informe técnico AMC-OFI- 0005355-2015 de fecha 29 de Enero del 2015, el cual hace parte integral de este Acto Administrativo, evaluó los materiales y elementos a utilizar del espacio público, especialmente la de garantizar la seguridad de los peatones y vehículos que circulan en el entorno del edificio,cuyas particularidades y especificaciones se encuentran pormenorizadas en la memoria descriptiva del proyecto y en el informe técnico.

Que igualmente, evaluó los impactos urbanos y ambientales que genera el proyecto y dispuso las medidas a implementar para la mitigación de los y mismos.

Que igualmente, para prevenir daños a los transeúntes se instalara una valla preventiva con el rotulo: "PRECAUCION, OBRA EN CONSTRUCCION TRANSITE POR LA ACERA DE ENFRENTE" O "PRECAUCION OBRA EN CONSTRUCCION" se colocaran en un lugar visible.

Que este acto administrativo se expide con base en los documentos aportados por el solicitante y fue estudiado bajo los presupuestos procesales de los art. 29,74,83 de la Constitución Política y de los principios de celeridad, eficacia , imparcialidad, publicidad, contradicción, que rigen las actuaciones administrativa.

Analizando los factores descritos y su apego a la normatividad urbanística vigente, se concluye que el solicitante cumple a cabalidad con los presupuestos establecidos para la concesión de este tipo de permisos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Conceder al señor CESAR GUERRERO GUARDO con cedula de ciudadanía numero 73.150.406 de Cartagena , en su condición de representante legal de Caribe Plaza Centro Comercial otorgo poder a la señora JANIA JIMENEZ PERALTA identificada con cedula de ciudadanía numero 45.503.371 de Cartagena , con el fin de adelantar ante esta Secretaria, Licencia de Ocupación del Espacio Público, para efectos de llevar a cabo un cerramiento provisional y así adelantar obras de construcción de una bahía de circulación vehicular en la salida del centro comercial sobre la avenida del lago en la ciudad de Cartagena

Parágrafo: Reconocer a la Arquitecta JANIA JIMNEZ PERALTA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 45.50.3371, como la persona autorizada para el trámite y notificación del presente Acto Administrativo.



RESOLUCIÓN No. 2477- - del 31 MAR 2015

"Por medio de la cual se concede una licencia de ocupación del espacio público en el centro histórico de la ciudad de Cartagena, en el D.T y C. de la Cartagena de Indias"

suscrito por el Arquitecto CANDELARIA LEOTTAU SANMIGUEL, que para todos los efectos hace parte integral de esta resolución.

ARTÍCULO 3: Hacen parte integral de este Acto Administrativo: a) Memoria descriptiva del proyecto; b) Los Planos Generales del Proyecto; c) Certificado de Registro e Instrumentos Públicos; d) copia de la matrícula del profesional responsable del proyecto y demás documentos que se generen en desarrollo de la licencia (Acta de inicios, Informes, evaluación de impactos puntuales, fotografías de instalación de las vallas en sitio, autorización de otras entidades públicas).

ARTÍCULO4: El permiso que se otorga mediante este Acto Administrativo, sujeta al beneficiario al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 39 del Decreto 1469 del 2010 y a las siguientes:

El solicitante de la referida licencia, se hará responsable de cualquier de cualquier daño realizado en el espacio público en concordancia con Articulo 107 de la Ley 388 de 1997 modificado por el Articulo 4 de la Ley 810 del 2003.

Mantener el lugar en donde se realice la intervención en óptimas condiciones de aseo, y en el caso los escombros o cualquier otro tipo de material sobrante debe ser retirado inmediatamente, no debe acumularse en el andén, ni constituir barreras arquitectónicas en el mismo.

El área en donde se desarrollen los trabajos debe permanecer con señalización, de tipo informativa y preventiva, tales como cintas de seguridad, avisos y luminaria, en el día y en la noche, para evitar cualquier tipo de inconvenientes y accidentes.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este Acto, el solicitante constituirá una garantía teniendo como beneficiario principal al **Distrito de Cartagena**, para amparar los siguientes riesgos: a) cumplimiento por un valor equivalente al 15% del valor total del costo de las obras a ejecutar en el espacio público proyecto, por el término de la Licencia; b) la responsabilidad civil extracontractual por un valor equivalente 15% del valor total del costo de las obras a total del costo de las obras a ejecutar en el espacio público proyecto, por el término de la Licencia; b) en total del costo de las obras a ejecutar en el espacio público proyecto, por el término de la Licencia.

En el evento, que las obras se ejecuten a través de contratistas y se le exijan las garantías mencionadas, se remitirá a la Secretaria de Planeación, una vez aprobada por la empresa, debiendo ser constituida en los mismos porcentajes y contemplar como beneficiario al Distrito de Cartagena.

ARTICULO 5: En el evento que se utilice la vía pública, el solicitante antes de iniciar la ejecución de la obra, debe contar con la autorización del DATT y pagar la tarifa establecida para tal efecto, so pena de hacerse acreedor a las



RESOLUCIÓN No. 2477 - - - 31 MAR 2015

"Por medio de la cual se concede una licencia de ocupación del espacio público en el centro histórico de la ciudad de Cartagena, en el D.T y C. de la Cartagena de Indias"

ARTÍCULO 6: Esta Licencia es temporal y se expide por el término de SEIS (06) MESES, contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente Acto Administrativo. En caso de requerir prorroga deberá solicitarse a más tardar dentro de los quince 15 días hábiles anteriores al vencimiento de la misma.

El responsable de la obra, deberá suscribir un Acta al inicio de la obra con un funcionario de la División de Desarrollo Urbano de la Secretaria de Planeación, la cual deberá contener la fecha, las observaciones urbanísticas y técnicas, si a ello hubiere lugar.

PARAGRAFO 1: En el evento, que ocurran hechos imprevisibles durante la ejecución de las obras, estas podrán suspenderse, a solicitud del titular de la misma, teniendo en cuenta la vigencia de las pólizas.

PARAGRAFO 2: Cualquier modificación de las características de la obra a ejecutar, autorizadas en este Acto Administrativo, deberá ser previamente aprobada por la Secretaria de Planeación Distrital, caso contrario se entenderá que no existe licencia y se hará acreedores a la sanción de Ley.

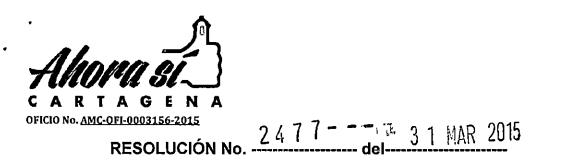
ARTICULO 7: Remítase copia al Alcalde Local de la localidad 1 Histórica y del Caribe Norte, quien vigilara y controlara que el peticionario se sujete a las disposiciones contenidas en este acto y quienes adelantan las actuaciones administrativas a que haya lugar por la intervención, previa la expedición de la licencia; al Comité Institucional de vigilancia y seguimiento a las intervenciones u ocupaciones del espacio publico y a la Secretaria de Infraestructura para la interventora, de acuerdo con el Decreto 0536 de julio 13 del 2006.

ARTICULO 8: Las contravenciones a lo dispuesto en esta Resolución acarrearan las sanciones previstas en los artículos 1° y 2° de la Ley 810 de 2003 y demás normas que regulan la materia.

ARTÍCULO 9: EL solicitante se obliga a mantener en el lugar de la obra el presente permiso, y a exhibirlo cuando la autoridad competente la requiera.

ARTÍCULO10: La concesión de la presente licencia no genera derechos particulares y concretos a sus titulares, y en todo caso prevalecerá en interés general sobre el particular. A partir de la fecha de expedición de la licencia, la Administración Distrital podrá revocarla unilateralmente por motivos de interés general, previa intervención del titular, de conformidad a los artículos 14 y 43 del Decreto Nacional 1469 de 2010.

ARTICULO 11: La presente Licencia se otorga para la ocupación e intervención de los espacios públicos determinado en los Planos que hace parte integral de este Acto Administrativo, y no exime a su titular de la obtención de los permisos a que este obligado ante las entidades públicas y privadas o ante los



"Por medio de la cual se concede una licencia de ocupación del espacio público en el centro histórico de la ciudad de Cartagena, en el D.T y C. de la Cartagena de Indias"

ARTICULO 12: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y de apelación el cual podrá presentarse directamente o como subsidiario, ante el Secretario de Planeación Distrital y ante el Alcalde de Cartagena, respectivamente, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de conformidad el artículo 42 del Decreto 1469 de 2010 y el Articulo 76 del Código de Procedimiento, Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Cartagena de Indiás, a los 31 MAR 2015

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Doly 9 ~ 1

DOLLY GOŃZALEZ ESPINOSA Secretaria de Planeación Distrital de Cartagena

Proyecto: dua Cerón Abogado asesor

Ŷ

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

A LOS (OI) DIAS DEL MES DE <u>Abri</u> DE 2014 COMPARECIÓ A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL EL (LA) SEÑOR (A) <u>Jania Jumenez Peralta</u> IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA <u>45.503.371</u> Cleena A FIN DE NOTIFICARSE PERSONALMENTE DE LA RESOLUCIÓN NO <u>2477</u> DE FECHA <u>31 Marto 2015</u> QUIEN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <u>Cesar Guerrero Guardo</u>

QUEDANDO ENTERADO DEL CONTENIDO, FIRMA Y SE LE ENTREGA COPIA GRATUITA DE LA MISMA.

AMERICE P. NOTIFICADO *ن* ا 45,503.

NOTIFIC 467.023

Z 16

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C. CANDÓ SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Código de registro: EXT-AMC-14-0073318 Fecha y Hora de registro: 12-dic-2014 15:00:12 Funcionario que registro: Barrios Dean, Leidys del Carmen Dependencia del Destinatário: Secretaría de Planeación Funcionario Responsable: GONZALEZ ESPINOSA, DOLLY ROCIO Cantidad de anexos: 13 Contraseña para consulta web: 0928025C www.cartagena.gov.co

Cartagena de Indias, D, T y C, 11 de Diciembre de 2014.

Cartagena

Doctora. DOLLY GONZALES ESPINOSA. Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena Ciudad.

ASUNTO: SOLICITUD DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO --CONSTRUCCIÓN BAHIA DE CIRCULACION VEHICULAR.

Cordial saludo.

Atendiendo a las disposiciones legales, nos dirigimos a usted con el propósito de solicitar la autorización de intervención del espacio público, para construir en la salida del Centro Comercial Caribe Plaza a la altura de la Avenida del Lago una bahía de circulación vehicular, para ser utilizada específicamente por los taxis, esto en aras de mitigar el represamiento de automotores que se pueda originar en la actualidad en dicha salida.

Para tal efecto, adjunto anexo:

1. Documento explicativo del Proyecto (Problema, Justificación, Objetivo, Memoria Explicativa y Registro Fotográfico)

- 2: Certificado de existencia y representación legal
- 3. Poder o autorización debidamente otorgado
- 4. Copia Planos del proyecto
- 5. Mapa de localización del proyecto

6. Especificaciones del diseño y construcción del espacio público

7. Copia del documento de identidad de Arquitecta responsable de la obra

8. Concepto de viabilidad por parte del DATT (Todas las recomendaciones realizada por

esta entidad fueron atendidas en el diseño, ver planos del proyecto)

Teniendo en cuenta lo anterior solicitamos su visto bueno y autorización para la ejecución del proyecto, con la única intención de poder contribuir a la movilidad vehícular del sector en mención.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente.

Ces มardo

-AML-OFI

AMC-OF1-0003156-2015

. .

--

,

.

4

.

.

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LA BAHÍA DE TAXI EN EL CENTRO COMERCIAL CARIBE PLAZA: LADO DE LA AVENIDA DEL LAGO

Planteamiento del Problema

A partir de la revisión documental y la constatación en campo, se puede observar que en el sector del Pie de la Popa en toda la Avenida del Lago, a la altura de la salida vehicular del Centro Comercial Caribe Plaza, se genera un embotellamiento, por causa de la interrupción que sufren los vehículos que pretenden salir del Centro Comercial, por parte de los vehículos que se encuentran transitando de manera regular por la Avenida y de aquellos taxis que se encuentran parqueados a la espera de usuarios del servicio. Este hecho ocasiona una falla en el sistema vial, generando su mal funcionamiento y por ende poniendo en peligro la movilidad en el sector.

De acuerdo a lo anterior se hace necesario implementar estrategias urbanísticas enfocadas al desarrollo de la movilidad del sector, por tanto es necesario implementar un conjunto de acciones encaminadas a darle solución a la problemática. Sin embargo, dichas actuaciones deben ir acompañadas por una serie de inversiones de carácter pública y/o privada que impacten en el entorno en lo que respecta a lo jurídico, urbanístico, económico, social y ambiental, en aras de entregarle una solución integral.

El Centro Comercial Caribe Plaza, es un ente privado que pretende coadyuvar a la solución del embotellamiento de vehículos que se genera en la Avenida del Lago frente a su salida vehícular, proponiendo la construcción (con recursos propios) de una bahía de taxis que permita la entrada y salida de manera libre de este tipo de transporte público, sin que obstaculice la salida de los vehículos privados que salen del Centro Comercial, ni mucho menos interrumpa la libre movilidad de los vehículos que transitan por la Avenida del Lago.

Justificación

٩

Al ser el barrio Pie de la Popa uno de los sectores de gran importancia en la ciudad, en términos económicos y culturales, y por presentar en los últimos años un amplio desarrollo urbanístico. Se hace necesario que en términos de movilidad vehicular este importante sector goce de condiciones óptimas para que sus habitantes puedan desplazarse sin ningún contratiempo. Este hecho permite el mejoramiento de la calidad de vida y el fortalecimiento del tejido urbano en el sector.

Muy a pesar que la obra propuesta por el Centro Comercial Caribe Plaza, requiere la intervención del espacio público, esta se justifica en sí misma porque contribuye al mejoramiento de la movilidad vehicular, en la medida en que mitiga los continuos represamientos de vehículos que se presentan actualmente en el sector. La intervención de la zona que es parte del sistema de espacio público, se pretende intervenirla con el único propósito de coadyuvar al mejor funcionamiento de la malla vial de la ciudad.

<u>Objetivos</u>

Construir en el Centro Comercial Caribe Plaza una bahía de taxis a la altura de la Avenida del Lago, con el propósito de optimizar la movilidad vehicular que circula en dicha avenida y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del sector.

Memoria Explicativa

El proyecto consiste en la intervención de 22 metros lineales de largo x 4 metros lineales de ancho de la zona de andén o espacio público sobre la Avenida del Lago frente a la entrada de la zona bancaria del Centro Comercial Caribe Plaza respetando el espacio peatonal para que las personas tengan acceso normal a esta zona y a un lado de la cebra ubicada en esta avenida. Se construirá una bahía para el acceso vehicular y estacionamiento transitorio de vehículos que consta de un carril de 4 metros de ancho y un andén peatonal de 1,2 metros que permita el libre y seguro tránsito peatonal y contemplando especificaciones para personas discapacitadas con una rampa.

La intervención no creará ningún impacto visual o ambiental puesto que será construida al mismo nivel existente y con rampas en cada extremo para mayor comodidad y así crear el menor impacto posible y a su vez se utilizaran los mismos materiales en acabados que existen en este momento en la zona y se conservarán las lámparas de alumbrado público existentes en el sector.

Especificaciones Técnicas

<u>Cerramiento Provisional.</u> La zona de intervención se le hará cerramiento para facilitar el control del área y las labores de obra. Se ejecutará en tela de polipropileno verde en una altura de 2.00° m., soportada mediante estacones comunes Ø 2" dispuestos cada 2,00 metros fijados y arriostrados en la parte superior, central e inferior con listones de 2" x 2". El cerramiento será fácilmente desmontable para permitir el ingreso de materiales.

Demoliciones y Desmontes. La obra contempla el desmonte de adoquines y demolición de bordillos. El desmonte de adoquines y la demolición de bordillos se realizarán en forma manual utilizando una barra, con el propósito de reutilizar la mayor cantidad de adoquines posibles, el material que no pueda ser reutilizado será tratado como escombros, el cual se le dará un tratamiento de acuerdo a lo contemplado por la norma (Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos –Pgirs-de Cartagena).

Es importante resaltar que la demolición se ejecutará de acuerdo con las normas de seguridad vigentes, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas, al igual para prevenir cualquier tipo de daños a las propiedades vecinas.

Medidas para controlar impactos ambientales. Además de las normas de seguridad vigentes en la Legislación Colombjana, en la ejecución de la obra se tendrá en cuenta lo siguiente:

٥

1. Programas detallados de trabajo. Esto implica realizar una demarcación de los sitios donde se colocarán los materiales y equipos, al igual que los desvíos del tránsito peatonal mediante la utilización de vías alternas estimando los tiempos necesarios para minimizar los perjuicios durante la ejecución de las obras.

2. Demarcación y aislamiento del área de los trabajos. El aislamiento de la zona de trabajo es muy importante, debido a que impide el paso de tierra, escombros o cualquier otro material a las zonas adyacentes a las del trabajo y en general tomar todas las precauciones para atenuar las incomodidades a los transeúntes del sector.

3. Manejo de los materiales de la demolición (Escombros). De acuerdo con lo indicado en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – Pgirs del Distrito de Cartagena, los materiales sobrantes, provenientes de la excavación o de las labores de limpieza, deben ser retirados a los depositados o en los centros de acopio o botaderos (escombreras) debidamente aprobados por las entidades competentes. Por estas circunstancias, el material de desecho de la obra será transportado en vehículos acordes para el propósito a los sitios autorizados por las autoridades ambientales del Distrito de Cartagena para su vertimiento. Sé mantendrá limpio todo el área de la obra, evitando la acumulación de desechos y basuras, los cuales serán trasladados a los sitios de botaderos autorizados por la autoridad competente. Las labores de limpieza se realizarán al finalizar cada jornada diaria de trabajo.

4. Seguridad y Señalización. Se contempla un plan de señalización completa en el área de trabajo, para garantizar la seguridad de los peatones.

5. Control de agentes contaminantes Sólidos, líquidos y gaseosos. Además de acatar las normas de seguridad, se tendrá especial cuidado en preservar las condiciones del medio ambiente principalmente en lo relativo al manejo ruido y emisión de material particulado o gases.

Sistemas de Información. En la ejecución de la obra se considera de vital importancia suministrar oportunamente a los usuarios y copropietarios del Centro Comercial la información necesaria sobre el impacto que la realización de la obra puede causar, para lo cual se implementará una serie de estrategias de comunicación a través de los diferentes canales con que cuenta el Centro Comercial (Carteleras, Vallas informativas, Volantes, Oficios y Otros) con el propósito de que estos tomen las precauciones y medidas necesarias al respecto. El Centro Comercial pretende con esta información orientar a los usuarios y copropietarios sobre la magnitud y alcance, de la obra teniendo en cuenta para ello, entre otros, los siguientes delineamientos:

- Divulgación de la obra y sus beneficios.

- Información sobre las posibles interferencias y trastornos momentáneos durante la ejecución de los trabajos.

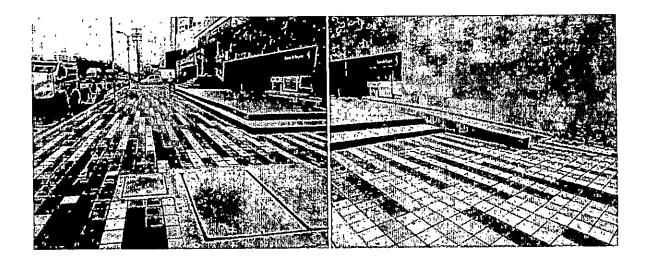
- Variaciones momentáneas en la circulación del tránsito vehicular y peatonal.

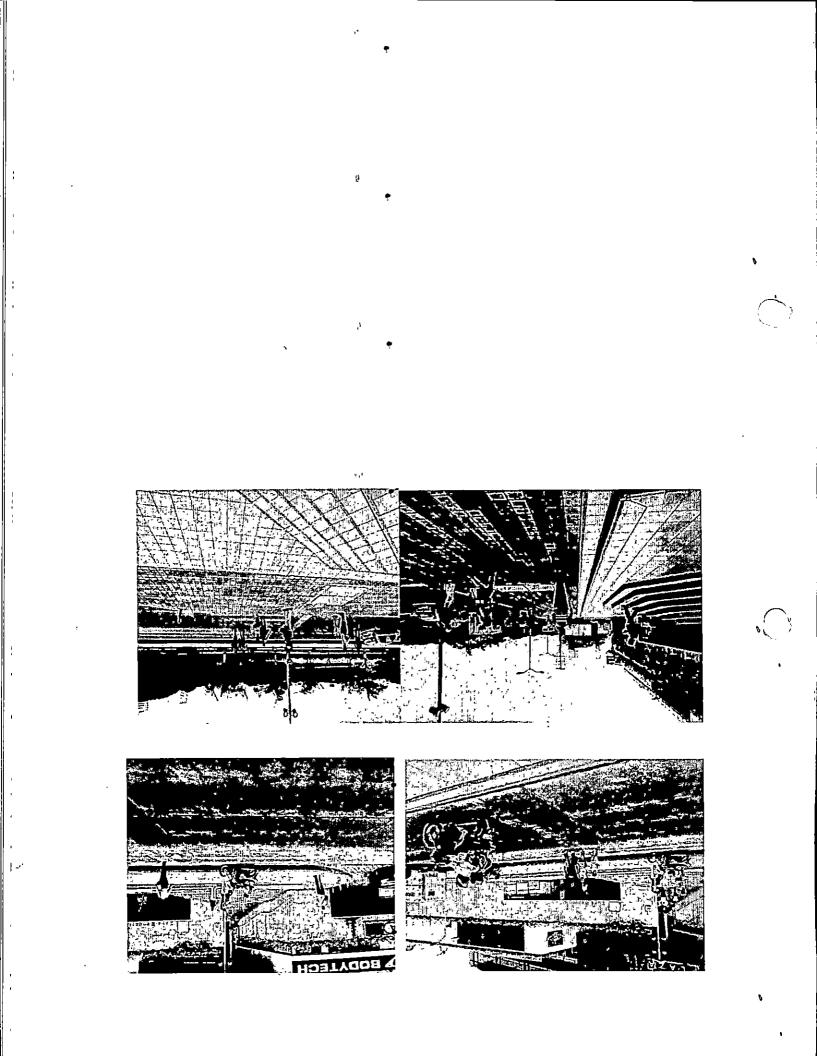
- Demarcación de las áreas afectadas por la ejecución de la obra.

- Información sobre los riesgos de accidentes durante la ejecución de las obras y las medidas de control a implementar, con el fin de evitarlos. Así mismo, la colaboración que se requiere de los usuarios en este sentido.

Concreto a utilizar en la obra. La obra se hará teniendo en cuenta las normas y medidas por la ubicación del proyecto. Se utilizara un concreto de 3000 PSI, la placa tendrá un espesor de 20 cms y será estriada para evitar el deslizamiento de los vehículos, en cuanto a los bordillos se harán³ con las mismas especificaciones de los existentes. La rampa también será en concreto de 3000 PSI con espesor de 10 cm y estriada.

Registro Fotográfico





25\$

Doctora Dolly Gonzales Espinosa Secretaría de Planeación Distrital

CERTIFICACIÓN DE INTERVERCIÓN DE LA OBRA BAHIA TAXI CENTRO COMERCIAL CARIBE PLAZA

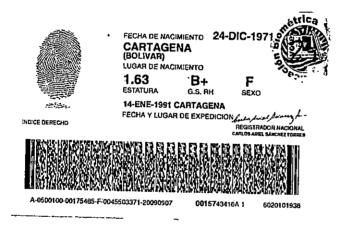
Yo Jania Jiménez Peralta, arquitecta de profesión con matricula #1370071737BLV, certificó que el área de intervención de la obra bahía de taxi en el Centro Comercial Caribe Plaza, se hará a una profundidad máxima de 30 centímetros y las excavaciones se ejecutarán manualmente, para evitar cualquier contacto con las redes de servicio público. Sin embargo, el contacto con dichas redes es poco probable debido a que según la normativa estas redes deben estar a una profundidad entre 40 y 60 centímetros, por lo que no existe ninguna posibilidad de que se haga contacto con las redes.

La presente certificación es expedida en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. a los nueve (9) días del mes de diciembre de 2014.

a Jiménez Peralta

Directora del Proyecto Arquitecta

REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL CEDULA DE CIUDADANIA 1 NUMERO 45.503.371 JIMENEZ PERALTA APELLIDOS 4.14 JANIA DMARES Mr. 7



17

PORA USO EXCLUSIVO PROVECIO BOHA PORA MIXIS C.C. CARIBE PLAZA. DIC. 2014.



.

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero o Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por Ley 64/78 y el Decreto reglamentario 2500/87 de acuerdo con el cual se expide.



PARA USO EXCLUSIVO PROVECTO BAHAA PARA TAXIS C.C. CARIBE RUAZA. DIC. 2014.

11/97-22889

1

λų.



Cartagena de Indias D.T. y C., Noviembre 25 de 2014

Doctor:

JAIME RAMIREZ PIÑEREZ

Jefe Oficina Asesora Juridica Alcaldía Mayor de Cartagena

Paso a su despacho solicitud de inscripción de Administrador y Representante Legal de la Persona Jurídica de Propiedad Horizontal denominada: CARIBE PLAZA CENTRO COMERCIAL, en la cual se anexa acta No 69 de reunión de consejo de administración de copropietarios fechada 5 de Noviembre del 2014, mediante la cual se elige en el cargo de Administrador al Señor: CESAR GUERRA GUARDO, identificado con cédula de ciudadanía N° 73.150.406.

12 134

MARIA M MENDOZA V

ABOGADA EXTERNA

OFICINA ASESORA JURIDICA - Cartagena de Indias, Noviembre 25 de 2014

Visto el anterior informe y conforme a las facultades otorgadas en el Decreto 0228 del 26 de febrero de 2009, y por ser cierto lo dicho en el anterior informe, este despacho:

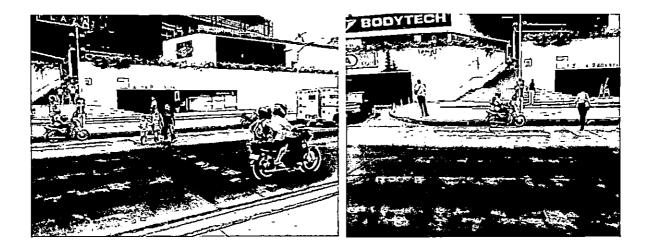
RESUELVE

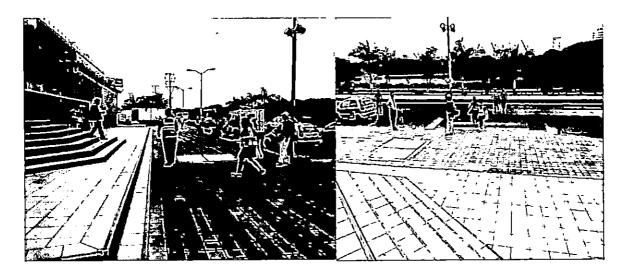
ARTÍCULO UNICO: Ordenase en el registro que lleva la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias la inscripción del señor: CESAR GUERRA GUARDO, identificado con cédula de ciudadanía N° 73.150.406, como administrador y representante legal de la persona jurídica de propiedad horizontal denominada: CARIBE PLAZA CENTRO COMERCIAL, para efecto se anexa el presente auto en el expediente, que se lleva en esta oficina.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JAIME RAMIREZ PIÑEREZ Jefe Oficina Asesora Jurídica Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Notfracta





<u>Objetivos</u>

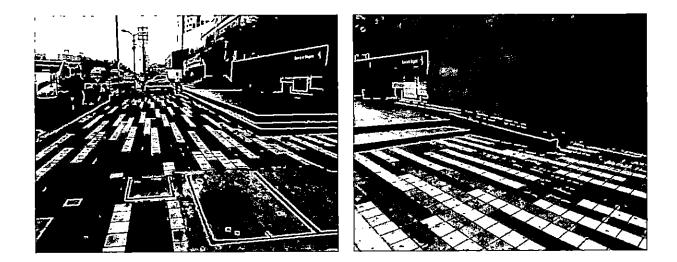
Construir en el Centro Comercial Caribe Plaza una bahía de taxis a la altura de la Avenida del Lago, con el propósito de optimizar la movilidad vehicular que circula en dicha avenida y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del sector.

Memoria Explicativa

El proyecto consiste en la intervención de 22 metros lineales de largo x 4 metros lineales de ancho de la zona de andén o espacio público sobre la Avenida del Lago frente a la entrada de la zona bancaria del Centro Comercial Caribe Plaza respetando el espacio peatonal para que las personas tengan acceso normal a esta zona y a un lado de la cebra ubicada en esta avenida. Se construirá una bahía para el acceso vehicular y estacionamiento transitorio de vehículos que consta de un carril de 4 metros de ancho y un andén peatonal de 1,2 metros que permita el libre y seguro tránsito peatonal y contemplando especificaciones para personas discapacitadas con una rampa.

La intervención no creará ningún impacto visual o ambiental puesto que será construida al mismo nivel existente y con rampas en cada extremo para mayor comodidad y así crear el menor impacto posible y a su vez se utilizaran los mismos materiales en acabados que existen en este momento en la zona y se conservarán las lámparas de alumbrado público existentes en el sector.

Registro Fotográfico



PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LA BAHÍA DE TAXI EN EL CENTRO COMERCIAL CARIBE PLAZA: LADO DE LA AVENIDA DEL LAGO

Planteamiento del Problema

A partir de la revisión documental y la constatación en campo, se puede observar que en el sector del Pie de la Popa en toda la Avenida del Lago, a la altura de la salida vehicular del Centro Comercial Caribe Plaza, se genera un embotellamiento, por causa de la interrupción que sufren los vehículos que pretenden salir del Centro Comercial, por parte de los vehículos que se encuentran transitando de manera regular por la Avenida y de aquellos taxis que se encuentran parqueados a la espera de usuarios del servicio. Este hecho ocasiona una falla en el sistema vial, generando su mal funcionamiento y por ende poniendo en peligro la movilidad en el sector.

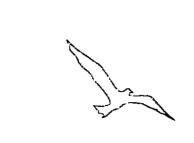
De acuerdo a lo anterior se hace necesario implementar estrategias urbanísticas enfocadas al desarrollo de la movilidad del sector, por tanto es necesario implementar un conjunto de acciones encaminadas a darle solución a la problemática. Sin embargo, dichas actuaciones deben ir acompañadas por una serie de inversiones de carácter pública y/o privada que impacten en el entorno en lo que respecta a lo jurídico, urbanístico, económico, social y ambiental, en aras de entregarle una solución integral.

El Centro Comercial Caribe Plaza, es un ente privado que pretende coadyuvar a la solución del embotellamiento de vehículos que se genera en la Avenida del Lago frente a su salida vehicular, proponiendo la construcción (con recursos propios) de una bahía de taxis que permita la entrada y salida de manera libre de este tipo de transporte público, sin que obstaculice la salida de los vehículos privados que salen del Centro Comercial, ni mucho menos interrumpa la libre movilidad de los vehículos que transitan por la Avenida del Lago.

<u>Justificación</u>

Al ser el barrio Pie de la Popa uno de los sectores de gran importancia en la ciudad, en términos económicos y culturales, y por presentar en los últimos años un amplio desarrollo urbanístico. Se hace necesario que en términos de movilidad vehicular este importante sector goce de condiciones óptimas para que sus habitantes puedan desplazarse sin ningún contratiempo. Este hecho permite el mejoramiento de la calidad de vida y el fortalecimiento del tejido urbano en el sector.

Muy a pesar que la obra propuesta por el Centro Comercial Caribe Plaza, requiere la intervención del espacio público, esta se justifica en sí misma porque contribuye al mejoramiento de la movilidad vehicular, en la medida en que mitiga los continuos represamientos de vehículos que se presentan actualmente en el sector. La intervención de la zona que es parte del sistema de espacio público, se pretende intervenirla con el único propósito de coadyuvar al mejor funcionamiento de la malla vial de la ciudad.





Cartagena de Indias, D. T y C, 9 de Diciembre de 2014

Señores: SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL Atn. Dra. Doli Gonzalez Ciudad

ASUNTO: PODER PARA TRÁMITES

CESAR GUERRA GUARDO, identificado con cedula de ciudadanía número 73.150.406 de Cartagena, en mi condición de representante legal de Caribe Piaza Centro Comercial, otorgo poder a la señora JANIA JIMENEZ PERALTA identificada con cedula de ciudadanía número 45.503.371 de Cartagena (arquitecta en representación de la empresa Suscecon del Caribe S.A.S), para que adelante los trámites necesarios para la intervención del espacio público, para la bahía de taxis a la altura de la Avenida del Lago en el centro comercial Caribe Plaza.

Cordialmente,



CESAR GUÈRRA GUARDO Gerente y Representante Legal Caribe Plaza Centro Comercial Acepto:

JANIA JIMENEZ PERALTA C.C 45.503.371 de Cartagena Suscecon del Caribe S.A.S

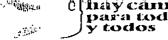
ELITH I. ZUI Diligencia de Presentacion Persor Ante la Notaria Quinta del C CESAR AUGUSTO GUERR	Círculo de Cartagena compareció A GUARDO 150406 Le aparecen en este el mismo es cierto.		
	DECARTAS	-م ب	
Notaría Sexta del Círculo de la Diligencia de Presentacion I Ante la suscrita Notaria Sexta del Círculo presentado personalmente este document JANIA JIMENEZ PERALTA Identificado con C.C. 45503371 Cartagena:2014-12-12 09:20	de Cartagena fue		
-637661441	Moribe Luz Móndez Moribe Luz Móndez de Osicsgolila NOTABLA SENTA CARTACENA D. T. Y C.	. 1	

.

.

5

.



Cartagena de Indias, 21 de octubre de 2013.

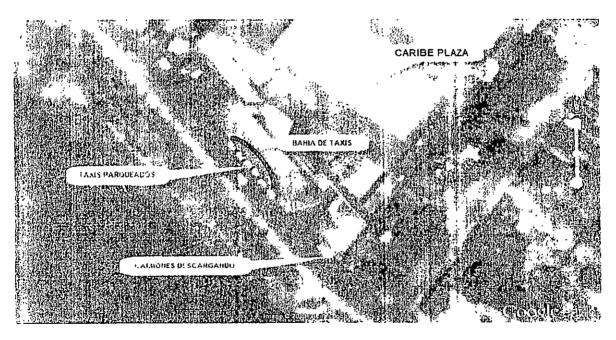
Doctor JULIO BELTRAN MARIN. Gerente. Centro Comercial Caribe Plaza

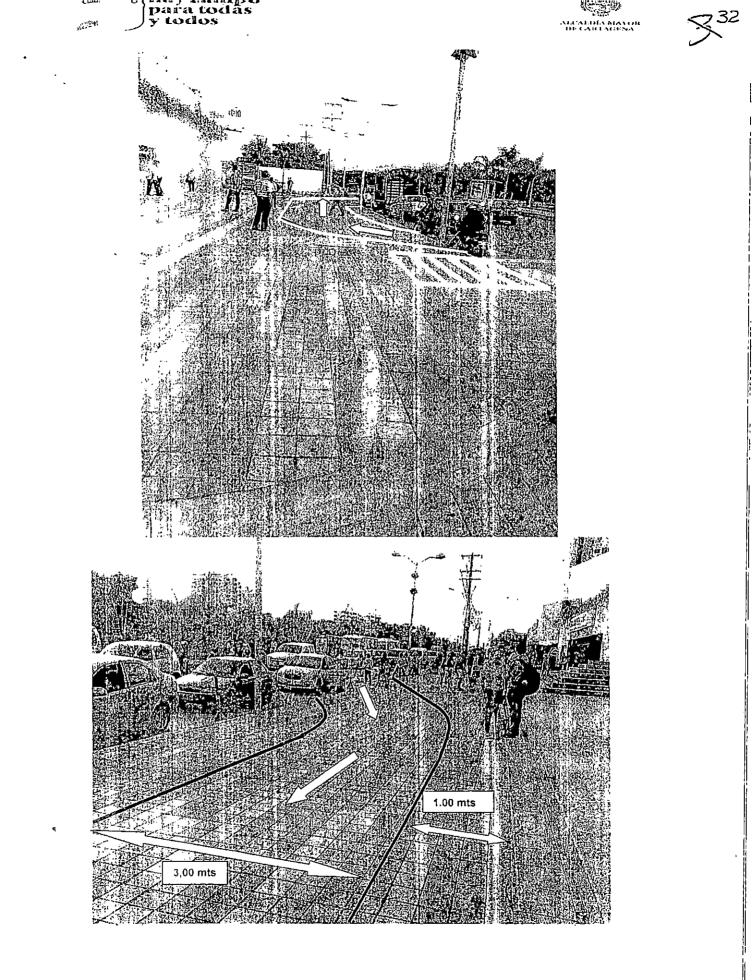
Asunto: Concepto sobre viabilidad de rampa – bahía, Ave.del Lago, Rad. 9270 09 -10-13.

Cordial y respetuoso saludo.

Con el objeto de dar respuesta a su solicitud del asunto que nos ocupa, le informo que practicada visita de campo a la zona del Centro Comercial Caribe Plaza, frente de la Avenida del Lago, se observa continuos represamientos en la movilidad vehicular, debido principalmente a la parada temporal que vienen efectuando los taxis en el costado izquierdo de ia avenida frente a ese importante Centro Comercial, y a las maniobras de los camiones para el cargue y descargue de mercancia en los Almacenes Jumbo. La propuesta presentada por ustedes, relacionada con la construcción de una rampa o bahía en la zona de andén-antejardín, sobre la margen izquierda de la Avenida del Lago, área con espacio suficiente. Como se observa en la siguiente gráfica ilustrativa:

Ubicación:





RAMPA PEATONAL

El espacio existente es adecuado para la construcción de la bahía según diseño aportado por el centro Comercial. Sin embargo recomiendo hacer algunos ajustes:

- Interfiere en parte con el actual paso peatonal-"cebra", por lo que se sugiere correr un poco la bahía antes de la zona a intervenir.
- Construir rampa de acceso amplia para discapacitados, como se indica en la figura.
- Se recomienda que el acceso, rampa-bahía, tenga una dimensión limitada de aproximadamente de 3,00 metros de ancho, que permita la movilidad de un automóvil, sin dejar espacio para estacionamiento paralelo de motos u otros vehículos. También para que haya un espacio para los minusvalidos ya que la rampa de las gradas se encuentra a la margen derecho del acceso.

Conclusión: El DATT da el concepto favorable para que se realice la obra siguiendo las recomendaciones dadas en el presente escrito y las que aporte el Departamento de Planeación Distrital.

Atentamente EZ MARRUGO JORGE ENRIQUE GONZ Director DAT PROYECTO Orlando Humberto Caber Sanabria

Orlando Humberto Cabèta Sanabria Profesional Universitario Especializado

CC SUBDIRECCION OPERATIVA

